

## INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA RED “GUADALINFO”

### 1. Marco normativo

El artículo 38 de la Constitución Española reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, debiendo los poderes públicos garantizar y proteger su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la productividad.

Asimismo, el artículo 157 del *Estatuto de Autonomía para Andalucía* establece, entre sus principios y objetivos básicos, que la libertad de empresa, la economía social de mercado, la iniciativa pública, la planificación y el fomento de la actividad económica constituyen el fundamento de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico.

El artículo 133.1 del *Estatuto de Autonomía para Andalucía* consagra igualmente la simplificación administrativa como uno de los principios que rige la actuación de la administración andaluza. En esta misma línea incide la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*, en concreto en sus artículos 3.ñ) y 6.3.


Asimismo existe el compromiso del ejecutivo andaluz de promover la reducción de cargas administrativas que tanto la ciudadanía como las empresas deben soportar para el cumplimiento de sus obligaciones.

Al respecto, se consideran cargas administrativas las actividades que poseen naturaleza administrativa y que deben llevar a cabo ciudadanía y empresas para cumplir con las obligaciones emanadas de la normativa que le es de aplicación, implicando asimismo para las empresas ciertos sobrecostes destinados al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la norma.

En este sentido el artículo 45 de la *Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, dispone en su apartado primero, letra a), que la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo mediante la elaboración del correspondiente proyecto al que se le acompañará, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

### 2. Fundamento y motivación

El proyecto de *Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos andaluces destinadas a la dinamización de los centros de la red “Guadalinfo”* tiene por objeto incorporar y acercar las “nuevas tecnologías” a la ciudadanía de los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía, disminuir la denominada “brecha digital” y promover su “e-inclusión” y capacitación TIC mediante el

	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO cert. elec. repr. Q1800620E	28/09/2021 09:07	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLA1FB3B09935DB284627B95954E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



impulso y desarrollo de proyectos de innovación social y la mejora de sus competencias digitales.

En consecuencia, este proyecto implica únicamente las cargas derivadas de la tramitación del procedimiento que se regula. Se significa que se ha procurado no establecer más cargas que las estrictamente necesarias e imprescindibles para la adecuada resolución del procedimiento, teniendo en cuenta su naturaleza. Del mismo modo, se limita la aportación de documentación a la estrictamente necesaria, se incorporan declaraciones responsables a la solicitud, se prevé la tramitación electrónica del procedimiento, se establece un plazo de resolución adecuado a la complejidad de aquel, etc. Asimismo, se prevé la normalización documental en el formulario de solicitud.

### 3. Valoración de las cargas administrativas.

En conclusión, a tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud de la propia naturaleza del proyecto de orden, debe concluirse que de la aplicación de esta norma no se derivarán cargas administrativas directas para la ciudadanía ni para las empresas, ya que estas bases han sido adaptadas al *Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo*. Dicha adaptación se ha llevado a cabo con el fin lograr la máxima simplificación y agilización del procedimiento de concesión de las subvenciones y eliminar aquellas cargas innecesarias a la ciudadanía.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO cert. elec. repr. Q1800620E		28/09/2021 09:07	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLA1FB3B09935DB284627B95954E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	